



MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

RUC: 20418896915

DIRECCIÓN: AV. ARMENDARIZ 345 MIRAFLORES

TELÉFONO: 213-7373

PAGINA WEB: www.mapfre.com.pe

RESUMEN

Seguro Vehicular Full Cobertura Premium 0 km / 0km

El siguiente texto es un resumen informativo de las Condiciones Generales del riesgo contratado. Las condiciones aplicables a cada póliza serán las detalladas en las Condiciones Particulares correspondientes.

1.- PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Cubre los daños y/o pérdidas que sufra el vehículo Asegurado como consecuencia de los riesgos enumerados, conforme a las coberturas pactadas en las Condiciones Particulares. Las coberturas que conforman el presente contrato de seguros se encuentran detalladas en el artículo 3° de las Condiciones Generales.

COBERTURAS

001 Daño Propio al Automóvil Asegurado.

001 A Daño Propio por Accidente.

001 B Daño Propio por Incendio.

001 C Daño Propio por Robo o Hurto.

001 D Rotura Accidental de Lunas.

001 E Daño Propio por Fenómenos Naturales.

001 F Daño Propio por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.

001 G Daño Propio por Ausencia de Control.

001 H Daño Propio por vías no aptas para la circulación.

002 Pérdida Total.

002 A Pérdida Total por Accidente.

002 B Pérdida Total por Incendio.

002 C Pérdida Total por Robo o Hurto.

002 D Pérdida Total por Fenómenos Naturales.

002 E Pérdida Total por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.

002 F Pérdida Total por Ausencia de Control.

002 G Pérdida Total por vías no aptas para la circulación.

002 H Indemnización o reposición a valor nuevo.

- 002 I Valor Pactado y/o admitido.
- 003 Robo de Equipos Audiovisuales.
- 004 Responsabilidad Civil
 - 004 A Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automóvil
 - 004 B Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automóvil por Ausencia de Control
 - 004 C Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.
- 005 Accidentes Personales.
 - 005 A Por Muerte.
 - 005 B Invalidez Permanente.
 - 005 C Gastos de Curación.
 - 005 D Gastos de Sepelio.
- 006 Vehículos de Reemplazo.
- 007 Chofer de Reemplazo.
- 008 Asistencia a Automóviles y Personas.
- 009 Protección al automovilista

Clausulas Adicionales:

- 001 Amparo de Canasta Familiar
- 002 Amparo de Renta Educativa
- 003 Bono por Pérdida Total
- 004 Cirugía Estética para el Asegurado
- 005 Limitación por Kilometraje

2.- PRINCIPALES EXCLUSIONES
EXCLUSIONES GENERALES

Este seguro no cubre siniestros debidos a:

- a) Deficiencias en el mantenimiento y/o en el uso del vehículo.
- b) Desgaste y/o deterioro u otro motivo vinculado al uso del vehículo, o por factores climáticos.
- c) Actos intencionales o negligentes del ASEGURADO y/o del conductor del vehículo; entendiéndose como actos negligentes a:
 - 1. Conducir el vehículo en estado de somnolencia.
 - 2. Distraer la atención en la conducción por el uso de teléfonos móviles, radios u otros dispositivos, salvo que se utilice el sistema “manos libres”.
 - 3. Conducir el vehículo en exceso de las jornadas máximas de conducción establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte o la norma que la sustituya, independientemente que el asegurado se encuentre regulado por el señalado reglamento.
 - 4. Conducir el vehículo sin utilizar las dos manos en el volante.

5. Continuar conduciendo el vehículo luego de un impacto, agravando el daño causado. En este caso únicamente se excluye el daño producto de la agravación.
 6. Circular por lugares en los que la unidad infrinja los límites de altura y/o peso.
 7. Dejar el vehículo estacionado sin cumplir con colocar los seguros de las puertas; activar el sistema de alarma, en caso exista; cerrar la totalidad de las ventanas y techos corredizos, en caso existan; y/o sin retirar la llave o el dispositivo de encendido que corresponda.
 8. Dejar el vehículo estacionado en terrenos fangosos, pantanosos o movedizos.
 9. Dejar el vehículo estacionado sin activar el freno de mano o no tomar medidas a fin de evitar que terceros lo desactiven
- d) La participación del ASEGURADO o conductor del vehículo en riñas, grescas, alteración del orden público u otros hechos que pudieran provocar agresiones de terceros.
- e) Cortocircuito originado en el vehículo, así como los daños que este pueda ocasionar a terceros.
- f) Otras expresamente nombradas en el numeral 5.1 Exclusiones Generales y 5.2 Exclusiones Específicas, Artículo N°5 de las Condiciones Generales de Auto 0km.

3.- LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

- Ingresando a la página web de los siguientes Bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas.
- Acercándose a cualquiera de los siguientes Bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco de la Nación, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas, indicando el número de DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza.
- Afiliándose al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito Mastercard, Visa, Diners, y American Express.
- En cualquiera de nuestras oficinas ubicadas en Lima y Provincias.

OFICINA	DIRECCION	TELEFONO
Lima		
Angamos	Av. Angamos Este 2569 Urb. Torres de Limatambo San Borja	4753660
Benavides	Av. Benavides 2150 - 1er Piso - Miraflores	5150560
Caminos del Inca	Av. Velasco Astete 1583, Surco	2791119
Independencia	Av. Industrial 3614, Independencia	3120630
Emancipación	Av. Emancipacion 189, Centro de Lima	4170770
Escardó	Av. Rafael Escardó 395 Maranga - San Miguel	2192700
Libertad	Calle Libertad 117, Miraflores	3192626
Miguel Dasso	Av. Miguel Dasso 178 San Isidro	3191919
28 de Julio	Calle San Martín 864, Miraflores	2137373
Las Palmeras	Av. Las Palmeras 3921, Los Olivos	5224415
Santa Anita	Av. Los Ruiseñores N° 460, Mnz. "U" lot. 01, Santa Anita	3630065
La Aurora	Luis Arias Schreiber 188 CC Aurora Urb Aurora, Miraflores	2717614
La Molina	Av. Ricardo Elias Aparicio 151, La Molina	3680787
Jesus María	Av. Horacio Urteaga N° 1076 Jesus Maria	3308383
Provincia		
Huaraz	Jr. Gavino Uribe No. 941 Barrio Belén, Huaraz (Frente al parque de las Banderas)	043-422795
Chimbote	Jr. José Olaya 462 – Chimbote Chimbote, Ancash	043-321288
Cajamarca	Av. Mario Urteaga 102 - 104 San Sebastian, Cajamarca.	076-369033
Chiclayo	Av. Salaverry 660 Urb. Patazca Chiclayo	074-237941
Jaén	Calle Mariscal Ureta No. 920	076-432122
Piura	Av. Arequipa No. 504 (esq. Con Huánuco), Piura	052-302998
Trujillo	Av. Jeronimo de la Torre 253 Urb. Las Quintanas, Trujillo	044-203399
Arequipa	Av. Victor Andres Belaunde C-27 Urb. Valencia, Yanahuara - Arequipa	054-382222
Chincha	Av. Luis Massaro 350 – Chincha Alta	056-264633
Cusco	Av. De la Cultura 9 Urb. Manuel Prado - Cuzco	084-251846
Huacho	Av. Tupac Amaru 435, Huacho	01-2323424
Huancayo	Jr. Arequipa 352 - Huancayo	064-211502
Huánuco	Jr. Damaso Beraun 548 - Huanuco	062-512498
Ica	Jr. Castrovirreyna 137 - 143 - Ica	056-213482
Iquitos	Calle Huallaga 188 esquina Jr. Putumayo 412 Iquitos, Maynas Loreto	065-231004
Tacna	Calle Blondell 76-78 - Tacna	052-243683

Los pagos efectuados por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago a los Comercializadores, se considerarán abonados a LA COMPAÑÍA.

4.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en los numerales N° 9.1 Resolución del Contrato sin Expresión de Causa, N° 9.2 Resolución del Contrato por Incumplimiento del Asegurado, N° 9.3 Derecho de Arrepentimiento, N° 9.4 Incumplimiento en el Pago de Primas, N° 9.5 Agravación del Riesgo y N° 9.6 Reticencia y/o Declaración Inexacta del Art. N° 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

5.- DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

Según lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

6.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE COBERTURA

Según lo establecido en el Art. N° 6°, 7°, y 8°, de las Condiciones Generales de Póliza Dorada. Además de lo detallado en el Art. N° 10° de las Cláusulas Generales de Contratación.

7.- MEDIO Y PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Comunicarse en el más breve plazo posible con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (Provincias).

8.- LUGARES PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

1. Unidad de Automóviles
Área de Siniestros
Av Armendariz 345, Miraflores.
2. Oficinas de **LA COMPAÑÍA** ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en el numeral N° 3 del presente resumen.

9.- ATENCIÓN DE RECLAMOS Y/O REQUERIMIENTOS

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose éstos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por LA COMPAÑÍA; podrán presentar reclamos y/o requerimientos a través de las plataformas establecidas por LA COMPAÑÍA y/o cualquier otro medio que establezca la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.

Requerimientos

- Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, de la consulta.
- A través de la página Web de MAPFRE PERU <http://www.mapfre.com.pe> enlazándose al link de “Atención de Consultas”.

Reclamos

- Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro, de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, del hecho reclamado y documentos que adjunta.
- “Libro de Reclamaciones Virtual”, que estará al alcance del consumidor o usuario, pudiendo ser asesorado por un Ejecutivo de Atención al Cliente en las oficinas de LA COMPAÑÍA a nivel nacional. Podrá adjuntar, de ser el caso documentos que sustenten su reclamo.
- A través de la página Web de MAPFRE PERU <http://www.mapfre.com.pe> enlazándose al link de “Libro de Reclamaciones” (Reclamos). La respuesta al reclamo, será remitida al usuario en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de presentada la carta a LA COMPAÑÍA.

Este plazo puede extenderse, excepcionalmente, siempre que, por la naturaleza del reclamo o requerimiento, requieran el pronunciamiento previo de un tercero. Esta ampliación debe ser comunicada al usuario y/o consumidor dentro del mencionado plazo, explicándole las razones de ésta, además de precisarle el plazo estimado de respuesta.

Si no fuese posible ubicar al reclamante en el domicilio indicado por éste en su carta, se dejará la respuesta bajo puerta dejando constancia de ello en el cargo respectivo.

10.- INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Solo denuncias)
Departamento de Servicios al Ciudadano
Lima: Av. Dos de Mayo N° 1475 – San Isidro
Otras oficinas a nivel nacional en la página web de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
Teléfonos: 0800-10840 | 630-9000
www.sbs.gob.pe
2. INDECOPÍ
Calle de la Prosa 104, San Borja
Otras oficinas a nivel nacional en la página web de INDECOPÍ
Teléfonos: 224 7777 (Lima) o 0800-4-4040 (provincias)
www.indecopi.gob.pe
3. Defensoría del Asegurado
Calle Amador Merino Reyna 307, Piso 9
San Isidro, Lima Perú
Teléfono 2011600 Anexo 425
www.defaseg.com.pe

NOTA IMPORTANTE:

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el ASEGURADO se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

Durante la vigencia del contrato LA COMPAÑÍA no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.

Las Condiciones Especiales del contrato prevalecen sobre las Condiciones Generales y Particulares.